INFORME SECRETARIAL: En la fecha 01 de Agosto de 2022, paso el presente proceso a Despacho del señor Juez, informándole que dentro del mismo la Dra. MARY ARENAS LOPERA apoderada judicial de la parte demandante, ha solicitado de ser posible que la diligencia de Inspección Judicial se realice en la fecha programada por auto del 25 de Julio de 2022, pero a la hora de las 09:00 A.M. Provea usted. NICOLÁS E. ARANGO RESTREPO. SECRETARIO.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ANGOSTURA-ANTIOQUIA

Primero (01) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN # 239

RADICADO No. 05038-40-89-001-2022-00019-00

Visto El informe secretarial que antecede y por ser procedente lo solicitado por la Dra. MARY ARENAS LOPERA en el memorial obrante en folios electrónico 0026 el Despacho accederá a ello.

Consecuente con lo anterior téngase como fecha para llevar a cabo Inspección Judicial al bien inmueble objeto del proceso identificado con Matrícula Inmobiliaria 037-22620, el día **26 DE AGOSTO DE 2022, PERO A LAS 9:00 A.M.**

Se hace saber a las partes que de considerarlo pertinente en la misma diligencia se adelantarán las actuaciones previstas en los Artículos 372 y 373 del Código General del proceso y se dictará sentencia, si fuere posible.

NOTIFIQUESE

CARLOS IVÁN FERREIRA HERNÁNDEZ
JUEZ

El presente auto se notificará por Estados # 049 del 02 de Agosto de 2022

Firmado Por:
Carlos Ivan Ferreira Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Angostura - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61ebd0836fc8f079592dc323c36de7aec7e66952dcbfeb24a554099afba1721d**
Documento generado en 01/08/2022 11:20:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica